

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Título del Anteproyecto: Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (BASES).

Dependencia: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Apartado I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación de la propuesta

El objetivo de reforma consiste en propiciar el funcionamiento y mantenimiento óptimo del RENIECYT, con el fin de operar bajo los principios de equidad, no discriminación, transparencia, confidencialidad de la información, economía y honradez procurando abarcar otros sectores de la sociedad interesados en recibir los beneficios que tiene el CONACYT.

Lo anterior sin generar costos de cumplimiento adicionales significativos ni nuevas obligaciones para los sujetos de apoyo.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

En el marco de la renovación institucional y cultural de la vida pública nacional, el CONACYT inició un profundo proceso interno de reconfiguración, sobre la base del reconocimiento del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica. La suma de esfuerzos en la Cuarta Transformación apunta a consolidar al Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) como paradigma de ciencia pública y ciudadana, idóneo para orientar y coordinar los recursos y capacidades del sector al desarrollo económico, social y sustentable del país, así como para facilitar el acceso universal al conocimiento y socializar los frutos de la investigación científica y sus aplicaciones tecnológicas.

Es necesario consolidar la articulación del gobierno, la academia, la industria, la sociedad y el ambiente, así como la coordinación nacional, intersectorial y regional, además de la cooperación internacional, de modo que el desarrollo de fuerzas productivas nacionales de vanguardia y el fortalecimiento de la economía mexicana sean compatibles con el bienestar social y el cuidado del ambiente, así como con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y los objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI).

La normativa vigente muestra serias deficiencias que permitieron prácticas como el financiamiento de **proyectos ajenos a los objetivos del sector y sin impactos significativos en el desarrollo nacional integral, así como, la vinculación de las actividades de CTI a procesos productivos y servicios con resultados alejados si no es que contradictorios con los objetivos estatales de bienestar social y utilidad pública.**

Así, **las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (BASES)** se reorientan en función de la política pública contenida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y **honradez** relativos al ejercicio de recursos públicos.

3. Indique el tipo de ordenamiento propuesto:

Se trata de un acuerdo emitido por el Órgano de Gobierno de un Organismo Descentralizado, en este caso, de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique porque son insuficientes para atender la problemática indicada.

Si existe una disposición actual denominada Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT, las cuales se reformaron y publicaron por última vez en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2016.

La normativa vigente muestra serias deficiencias que permitieron prácticas como el financiamiento de **proyectos ajenos a los objetivos del sector y sin impactos significativos en el desarrollo nacional integral, así como, la vinculación de las actividades de CTI a procesos productivos y servicios con resultados alejados si no es que contradictorios con los objetivos estatales de bienestar social y utilidad pública.**

Sin embargo, el anteproyecto propuesto tiene por objeto mejorar las BASES para propiciar el funcionamiento y mantenimiento óptimo del RENIECYT, con el fin de operar bajo los principios de equidad, no discriminación, transparencia, confidencialidad de la información, economía y honradez procurando abarcar otros sectores de la sociedad interesados en recibir los beneficios que tiene el CONACYT.

Apartado II. Identificación de las posibles alternativas a la regularización

- 4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación:**

Alternativas

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1

La alternativa sería no emitir las nuevas BASES y continuar con las vigentes. Sin embargo, esta situación traería consigo no contar con un funcionamiento y mantenimiento óptimo del RENIECYT, y la imposibilidad de operar bajo los principios de equidad, no discriminación, transparencia, confidencialidad de la información, economía y honradez procurando abarcar otros sectores de la sociedad interesados en recibir los beneficios que tiene el CONACYT.

- 5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:**

Permitiría **incluir** a un sector de la población reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **garantizar** que las persona morales que se inscriban **se dediquen preponderantemente a actividades de CTI, reafirmar el principio de honradez** para que los funcionarios públicos eviten un conflicto de intereses, **prevenir** que algunos socios o accionistas identificados por las autoridades puedan **realizar actividades irregulares** en detrimento del erario al acceder a los beneficios de los programas de CTI, **otorgar certidumbre jurídica** al tener una actualización constante de la información y **evitar** que la información sea falsa, errónea e incompleta, **identificar** posibles actos irregulares por parte de algún sujeto de apoyo y **establecer** un mecanismo para llevar el seguimiento de los incumplimientos de los usuarios en el desarrollo de los proyectos de CTI que reciban financiamiento público y **permitir** que estos incumplimientos sean subsanados para que el usuario siga participando en programas de apoyo.

Las nuevas BASES **son consideradas la mejor opción**, dado que, posibilitan y abren el camino, **para que, conforme a la norma**, se incluyan nuevos usuarios, se cumpla con los principios de honradez, se prevengan daños al erario, se otorgue certeza jurídica y se cumpla con el principio de legalidad y se garantice el debido cumplimiento de la ley para acceder a beneficios y estímulos derivados de recursos públicos.

Apartado III. Impacto de la regulación.

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina tramites?

La **propuesta no crea, modifica o elimina tramites** debido a que el usuario obtiene su **constancia de preinscripción de forma inmediata** y a partir de ese momento puede participar en diversas convocatorias y programas.

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los tramites que corresponda la propuesta.

Gasto de tiempo invertido por Sujetos de apoyo

Es importante recalcar, que los señalamientos antes mencionados, **no representan actividades adicionales a los usuarios**; lo que se pretende con ello, es conocer el comportamiento que han tenido los sujetos de apoyo.

Por lo que, dentro de la plataforma, **se mantienen los tiempos estimados**, para las acciones relativas a su registro, siendo los siguientes:

- i. Inscripción por primera vez: **45 - 60 minutos aproximadamente.**
- ii. Nuevo proceso de inscripción tras subsanar motivo de cancelación: **45 - 60 minutos aproximadamente.**

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

No contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

9.1. Costos:

No genera ningún costo debido a que la inscripción y registro es un trámite totalmente gratuito.

9.2. Beneficios:

Los beneficios consisten en que se amplía la población que puede inscribirse en el Registro y, por tanto, tener la posibilidad de recibir apoyos del CONACYT para realizar actividades de CTI.

Grupo o industria al que le impacta la regulación

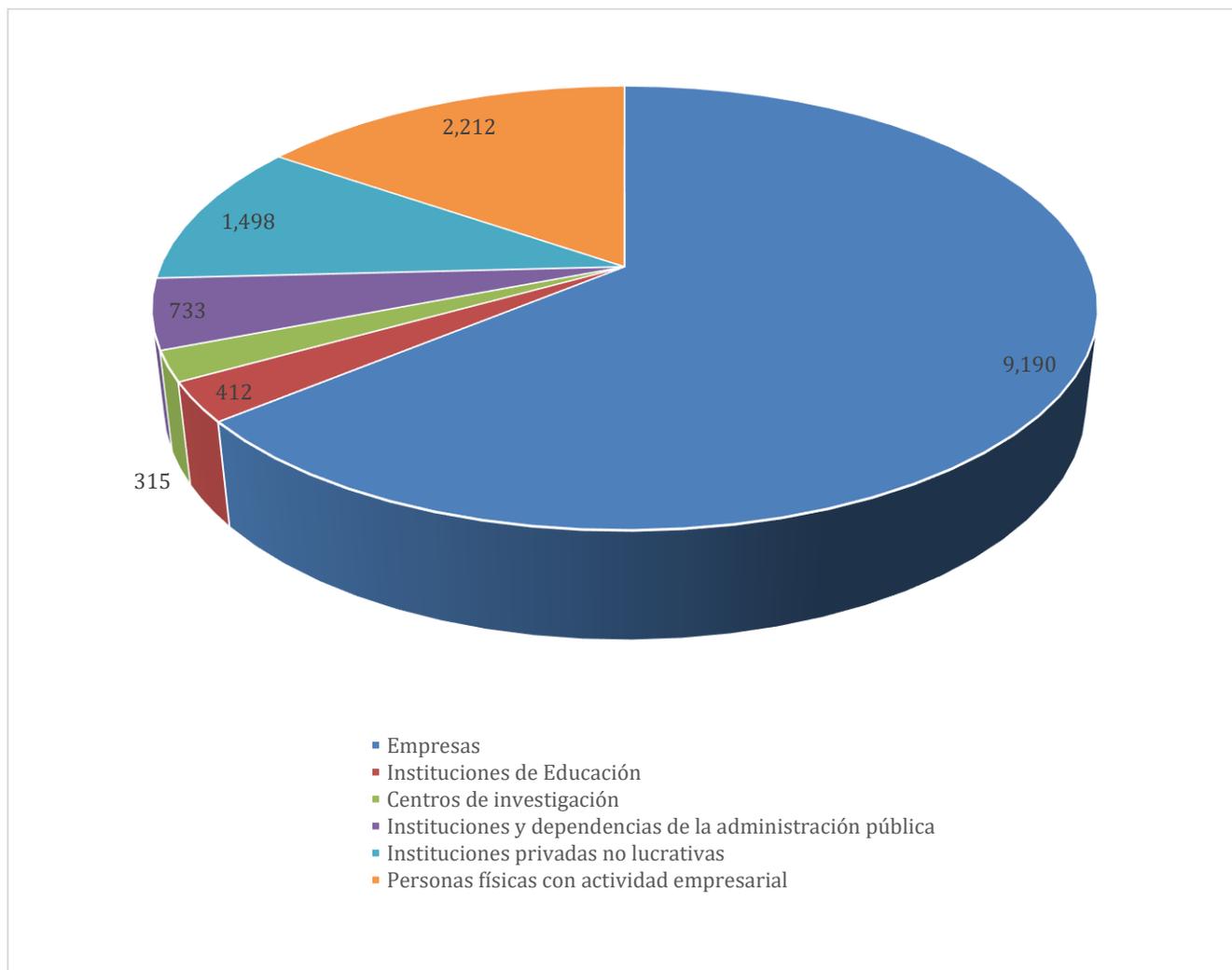
Las instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, así como instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado, así como los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables.

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta

Se amplía el universo de personas que pueden obtener beneficios al pasar de 6 tipos de beneficiarios como lo son: (i)empresas, (ii)Instituciones de Educación Superior, (iii) Centros de Investigación, (iv)Instituciones y dependencias de la administración pública, (iv)Instituciones privadas no lucrativas y (v)personas físicas con actividad empresarial.

A el nuevo universo de 9 tipos de beneficiarios como lo son: (i) las instituciones, (ii) centros, (iv) organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, así como (v) instituciones, (vi) centros, (vii) organismos, (viii) empresas o personas físicas de los sectores social y privado, así como los (ix) pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables.

GRÁFICA 1
REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
JUNIO - 21
Tipos de Sujetos de Apoyo No. de miembros



Elaboración propia con datos del RENIECYT

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación

En el 2016 se realizaron 2,789 registros sin embargo para el 2021 solo se registraron 279 usuarios. Tomando en consideración que ahora el beneficio se amplía a un universo de nuevos sujetos entre los que se encuentran las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado, así como los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables, podemos estimar que anualmente se estarían beneficiando a una tercera parte más del universo beneficiado, es decir cerca de 4,786 nuevos usuarios.

Tabla 1.
Numero de registros anualmente en el RENIECYT

AÑO	No. REGISTROS
2016	2,789
2017	4,382
2018	4,352
2019	1,684
2020	972
2021	279

Fuente: elaboración propia con datos del RENIECYT.

TABLA

REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS JUNIO - 21 Tipos de Sujetos de Apoyo	
Tipo de institución	No. de miembros
Empresas	9.190
Instituciones de Educación	412
Centros de investigación	315
Instituciones y dependencias de la administración pública	733
Instituciones privadas no lucrativas	1.498
Personas físicas con actividad empresarial	2.212
Total	14.360

Elaboración propia con datos del RENIECYT 2021

El promedio de recursos asignados por proyecto es de \$100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional) que multiplicado por el número de nuevos usuarios que entrarían con la regulación (4,786), se estima que el beneficio monetario sería de \$478.600.000 (cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional).

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a los costos:

Se puede comparar, de inicio, el trámite es totalmente gratuito, y que los posibles nuevos registros de usuarios se incrementarían en una tercera parte, es decir aproximadamente 4,786. Por lo que, si bien la presente regulación no genera ningún costo determinado, se aumentan los beneficios del anteproyecto por una cantidad estimada de \$478.600.000 (cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional).

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, difusión en la página oficial del CONACYT y envío de correo electrónico masivo a los integrantes actuales del RENIECYT, así como – en su caso – modificación a los procedimientos estandarizados de operación del personal administrativo.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Es importante destacar que, desde hace 5 años, el RENIECYT opera ágilmente y 100% en línea; lo que permite destacarlo ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatorio (CONAMER) desde el 2019 como uno de los trámites que tiene el CONACYT totalmente automatizado identificado con el folio CONACYT-00-003.

Al ser una actividad relevante dentro del CONACYT se incluye en los informes de autoevaluación trimestrales y anuales los cuales son aprobados por la Junta de Gobierno del CONACYT que es el máximo órgano de gobierno del organismo, en el cual asisten representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Apartado VI. Consulta Pública.

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta.

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios

Señale el nombre del particular o el grupo interesado

Comisión Asesora a la Junta de Gobierno del CONACYT

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado.

Con la finalidad de contar con un instrumento que se encuentre acorde a lo que establece la Ley de Ciencia y Tecnología y que atienda a las necesidades del registro de las instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción en ingeniería básica, así como las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos federales en actividades de investigación humanística, científica y desarrollo tecnológico e innovación, se propone expedir las nuevas Bases.

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

Se incluyó la incorporación de nuevos actores y grupos sociales del sector CTI.